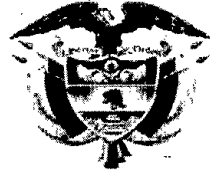


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

<b>REFERENCIA:</b>	ACCIÓN DE REPETICIÓN
<b>DEMANDANTE:</b>	MUNICIPIO DE ACACÍAS
<b>DEMANDADO:</b>	OLEGARIO MANCERA, JESÚS RAÚL MORENO Y OTROS.
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-31-000-2011-00419-00

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual presenta recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida por este Tribunal, con fecha del 18 de enero de 2018, a través de la cual se declaró, de oficio, la excepción de caducidad de la acción y en consecuencia se negaron las pretensiones de la demanda, el Despacho dispone:

**PRIMERO.- CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia proferida por este Tribunal Administrativo, con fecha del 18 de enero de 2018.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente al Consejo de Estado para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado